



## SOLICITUD DE VISADO DE AUTORIZACIONES 2017 (V.T.C.)

### DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CIF / NIF			
DIRECCIÓN (CALLE, PLAZA, ETC.)		Nº	ESC	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	MUNICIPIO			
TELÉFONO	FAX	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO			

### DATOS DEL REPRESENTANTE<sup>1</sup>:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CIF / NIF			
TELÉFONO	FAX	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO			

**EXPONE:** Que desea obtener el visado de la autorización de la serie V.T.C. que se indica en el Anexo.  
 A la presente solicitud se acompaña la documentación original y fotocopias para su cotejo de:

- 1  C.I.F. de la empresa.
- 2  Permisos de circulación.
- 3  Fichas técnicas con I.T.V. en vigor.
- 4  Original de la autorización de transporte (año 2015).
- 5  TC-1 y TC-2 del último mes anterior al visado.
- 6  Certificado positivo de I.G.I.C.
- 7  Licencia de apertura de local y oficina abierta al público y dedicada al alquiler de vehículos.
- 8  Justificante de disponer de uno o varios garajes para albergar el 70 % de la flota actual de la empresa.
- 9  Relación de conductores que estén dados de alta en Seg. Social.
- 10  El pago de las sanciones pecuniarias firmes será requisito necesario para la realización del visado bien sea a vehículo concreto o bien a empresa.

Por ello **SOLICITA:** Les sean expedidas las tarjetas acreditativas de las autorizaciones-visado 2017, según establece la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y su legislación de desarrollo.

#### LIQUIDACION-NOTIFICACION DE TASAS

CONCEPTO: Ordenación de los Transportes Terrestres  
 TASA: Ordenanza General de Tasas de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.  
 Base 55 de las de Ejecución del Presupuesto.

*La liquidación de la tasa se practica en el registro del Cabildo a la presentación de la solicitud.*

**IMPORTE DEL VISADO: 30,40 € por vehículo**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

FIRMADO: (el solicitante)

La persona firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad (*Persona física actuando en nombre propio*).

<sup>1</sup> Art. 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

